

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2789342

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico, por escritura de fecha 25 de Febrero de 2026, otorgada ante mí, Repertorio N°7.411-2026, don GUILLERMO JOSE PEDRO ARIZTIA CORREA, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 6.379.785-5, y don GUILLERMO JOSE ARIZTIA VON WUSSOW, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 15.959.351-7, ambos domiciliados en Cerro La Campana número 2144, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; MIREPOIX SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número76.717.475-6, debidamente representada por don RUBEN ANTONIO LUGO BELLORIN, venezolano, soltero, Chef, cédula de identidad para extranjeros N° 25.117.291-9, ambos domiciliados en calle Tegualda N°1829, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; y REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.887.242-0, debidamente representada por don MUNIR NAGIB HAZBÚN REZUC, chileno, divorciado, Arquitecto, cédula de identidad N° 8.577.399-2, ambos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, oficina 403, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, modificaron y transformaron PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, R.U.T. N°76.352.263-6, constituida por escritura pública el 9 de enero de 2014 ante el notario público de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. El extracto de constitución fue inscrito a fojas 3408 número 2240 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, y fue publicado en el Diario oficial edición número 40.758 de fecha 16 de enero del año 2014, siendo modificada por escritura pública de fecha 30 de marzo del año 2015 otorgada ante el notario público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, cuyo extracto de modificación fue inscrito a fojas 26970 número 16033 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015, y fue publicado en el Diario Oficial edición número 41.132 de fecha 15 de abril del año 2015. Modificaciones consisten: A) Don GUILLERMO JOSE PEDRO ARIZTIA CORREA vende, cede y transfiere todos los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad, a MIREPOIX SpA, ya singularizada, quien por intermedio de su representante compra, acepta y adquiere para su representada, el cien por ciento de los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad. El precio de la cesión de los derechos sociales asciende a la suma de 250.000, los cuales MIREPOIX SpA paga a don GUILLERMO JOSE PEDRO ARIZTIA CORREA en este acto de contado y en dinero efectivo, siendo recibidos a su entera satisfacción, declarando que nada se le adeuda bajo ningún concepto; B) Don GUILLERMO JOSE ARIZTIA VON WUSSOW vende, cede y transfiere el 49 por ciento de los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad, a MIREPOIX SpA, ya singularizada, quien por intermedio de su representante compra, acepta y adquiere para su representada, el 49 por ciento de los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad. El precio de la cesión de los derechos sociales asciende a la suma de 247.500, los cuales MIREPOIX SpA paga a don GUILLERMO JOSE ARIZTIA VON WUSSOW en este acto de contado y en dinero efectivo, siendo recibidos a su entera satisfacción, declarando que nada se le adeuda bajo ningún concepto; y C) Don GUILLERMO JOSE ARIZTIA VON WUSSOW vende, cede y transfiere el uno por ciento de los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad, a REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA, ya singularizada, quien por intermedio de su

CVE 2789342

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

representante compra, acepta y adquiere para su representada, el uno por ciento de los derechos sociales que le corresponden en la sociedad PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS LIMITADA, ascendente al 50 por ciento del capital de la mencionada sociedad. El precio de la cesión de los derechos sociales asciende a la suma de 2.500, los cuales REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA paga a don GUILLERMO JOSE ARIZTIA VON WUSSOW en este acto de contado y en dinero efectivo, siendo recibidos a su entera satisfacción, declarando que nada se le adeuda bajo ningún concepto. En consecuencia, quedan como únicos y actuales socios de Picnik Alimentos Preparados Limitada, MIREPOIX SpA, con un 99% de los derechos sociales, y REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA, con 1% de los derechos sociales. Únicos y actuales socios transforman sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones, que es del siguiente tenor: Don RUBEN ANTONIO LUGO BELLORIN, venezolano, soltero, Chef, cédula nacional de identidad número 25.117.291-9, en representación de MIREPOIX SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.717.475-6, ambos domiciliados en calle Tegalda N°1829, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.887.242-0, debidamente representada por don MUNIR NAGIB HAZBÚN REZUC, chileno, divorciado, Arquitecto, cédula de identidad número 8.577.399-2, ambos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova número 4355, oficina 403, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, exponen: Que han convenido en constituir una sociedad por acciones, SpA, cuyos estatutos se establecen a continuación y en lo no previsto en éstos, se regulará por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio y sus modificaciones, por las normas que le fueren aplicables de las sociedades anónimas cerradas, y, en especial, por el estatuto social que a continuación se señala: TITULO PRIMERO: NOM-BRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: Constitúyese una sociedad por acciones nombre es "PICNIK ALIMENTOS PREPARADOS SpA", sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, para todos los efectos legales, como "PICNIK SpA".- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad es indefinida.- ARTICULO CUARTO: OBJETO. El objeto de la sociedad es: A) La comercialización de toda clase de productos alimenticios preparados; B) El desarrollo, la creación, importación y exportación de productos alimenticios; C) Formar, ingresar y participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto, así como en toda clase de comunidades, asociaciones, y cuentas en participación, la administración y explotación de estas inversiones y la percepción de sus frutos y de cualquier otros beneficio. TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El capital social es la suma de 500.000 pesos. El Capital social de 500.000 pesos, se divide en 1000 acciones, de única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma: a) MIREPOIX SpA por medio de su representante, suscribe 990 acciones por un valor total de 495.000 pesos, que paga en este acto, en la forma que señala el artículo primero transitorio, el cual se ingresa en arcas sociales, siendo totalmente suscrito y pagado su participación social; b) REAL STATES MANAGEMENT LAND ASSETS SpA, por medio de su representante, suscribe 10 acciones por un valor total de 5.000 pesos, que paga en la forma que señala el artículo primero transitorio, el cual se ingresa en arcas sociales, siendo totalmente suscrito y pagado su participación social.- Demás estipulaciones escritura extractada.-. Santiago, 24 de Marzo de 2026.-